

Certificado de supervivencia

Se expide a solicitud del interesado a fines de probar su "existencia" con residencia en el exterior, lo cual lo habilita al cobro de jubilaciones, pensiones o retiros dentro de regímenes previsionales de Argentina.

Arancel: gratis.

Documentación necesaria: 1) DNI o pasaporte. 2) Fotocopia de recibo de haber o carnet de jubilado o pensionado o constancia del beneficio.

Pasos para tramitar certificado de supervivencia:

1 | Llame al +46 (0)86634882 cualquier día hábil de 9:00 a 11:00 para acordar un turno para retirar el certificado.

2 | Concurra a la Embajada el día y hora acordada acompañado de DNI y fotocopia del recibo de haber o carnet de jubilado o pensionado o constancia del beneficio.

3 | La Embajada emitirá el certificado y se lo entregará personalmente.

- Si el certificado debe ser presentado ante ANSES, la Embajada lo enviará electrónicamente.

- Si debe presentarse ante IPS, la Embajada lo enviará a dicho organismo por correo electrónico y postal.

- Si debe presentarse ante algún otro organismo provincial, usted deberá enviarlo por correo postal.

Opción de trámite por correo postal para quienes ya solicitaron el certificado dentro del último año:

1 | Llame al +46 (0)86634882 cualquier día hábil de 9:00 a 11:00 para solicitar emisión y envío de certificado por correo postal.

2 | Envíe a la Embajada por correo postal un sobre que contenga: un sobre estampillado con inscripción de su domicilio postal y un person bevis actualizado.

3 | La Embajada emitirá el certificado y se lo enviará por correo postal.

- Si el certificado debe ser presentado ante ANSES, la Embajada lo enviará electrónicamente.

- Si debe presentarse ante IPS, la Embajada lo enviará a dicho organismo por correo electrónico y postal.

- Si debe presentarse ante algún otro organismo provincial, usted deberá enviarlo por correo postal.